

**DECLARA TÉRMINO DE CONTRATO JOSÉ  
ARMANDO ORTÍZ TAPIA**

Santiago, 12 de diciembre de 2011

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1098 /2011**

**VISTOS:**

La Ley N° 20.481; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas N° J-848, de 2009, N° 687 de 2003 y N° 528 de 2000, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 10 de enero de 2000, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, celebró un contrato de prestación de servicios de reparación telefónica con don JOSÉ ARMANDO ORTÍZ TAPIA;
- 2.- Que, el mencionado contrato fue aprobado por Resolución Exenta de DIRECON N° 528, de 17 de enero de 2000;
- 3.- Que, la cláusula sexta del mencionado instrumento le otorga a DIRECON la facultad para poner término anticipado al contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello el envío de una carta certificada con una anticipación mínima de 10 días corridos a don JOSÉ ARMANDO ORTÍZ TAPIA;
- 4.- Que, con fecha 10 de noviembre de 2011, DIRECON despachó una carta certificada a don JOSÉ ARMANDO ORTÍZ TAPIA, expresando su intención de poner término al referido contrato de prestación de servicios a contar del 30 de noviembre del presente año;
- 5.- Que, la mencionada carta fue recepcionada en Correos de Chile con fecha 11 de noviembre de 2011;



6.- Que, transcurrido el plazo señalado en la cláusula sexta del contrato en comento y, entendiéndose que la notificación se ha realizado conforme las reglas generales sobre esta materia contempladas en nuestra legislación, se dan por cumplidos los requisitos necesarios para poner término a dicho contrato;

**RESUELVO:**

**I. DECLARASE** aprobado el término unilateral del contrato suscrito con fecha 10 de enero de 2000 entre DIRECON y JOSÉ ARMANDO ORTÍZ TAPIA, a contar del 30 de noviembre del presente año.

**II. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**  
Director Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



ssp  
**DISTRIBUCIÓN**  
Subdepartamento de Compras y Contrataciones.  
Subdepartamento Informática (L. Fuentealba)  
Departamento Jurídico.

